



*Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones*

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **EUGENIO LLAMAS DELGADO**, con C.I. N° 1.698.372, representante legal del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, conforme **al Art. 3° inc. a) de la Resolución DNCP N° 15/2024**, "DECLARO" bajo fe de juramento:

Que, me responsabilizo exclusivamente de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada a pedido de la Tesorería de la Actividad 1.7 Asistencia Integral Policial, que administra el contrato del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID N° 480059 "Licitación Pública Nacional N° 03/2026 "Adquisición de Alimentación Parenteral HCPRC"**, adjudicado por Resolución N° 420, de fecha 30/04/2026, quien ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.

*Que, en el marco del llamado de referencia, cuyo objeto es la adquisición de soluciones de alimentación parenteral destinadas a los distintos servicios del Hospital, se deja constancia de que dichos insumos constituyen productos críticos de uso continuo y de alta rotación, indispensables para la atención de pacientes que requieren soporte nutricional especializado. Considerando el incremento sostenido de la demanda asistencial y la disminución del stock disponible, se configura una necesidad **URGENTE** de provisión, a efectos de garantizar la continuidad de los tratamientos y evitar la interrupción de las prestaciones médicas en él nosocomio.*

Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 7280 DE REFORMA Y MODERNIZACION DE LA POLICIA NACIONAL", cuyo artículo 10 determina: Son derechos, obligaciones...para el personal policial...5. Recibir asistencia médica integral gratuita en forma vitalicia para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional".

**Sub Comisario MGAP.
Jefe Int. Departamento UOC.**